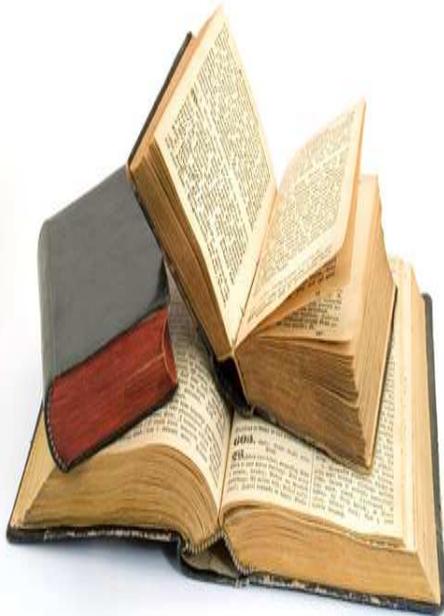


# Préstamo participativo

## Historia



La posibilidad de establecer una cláusula participativa en un préstamo no es novedosa

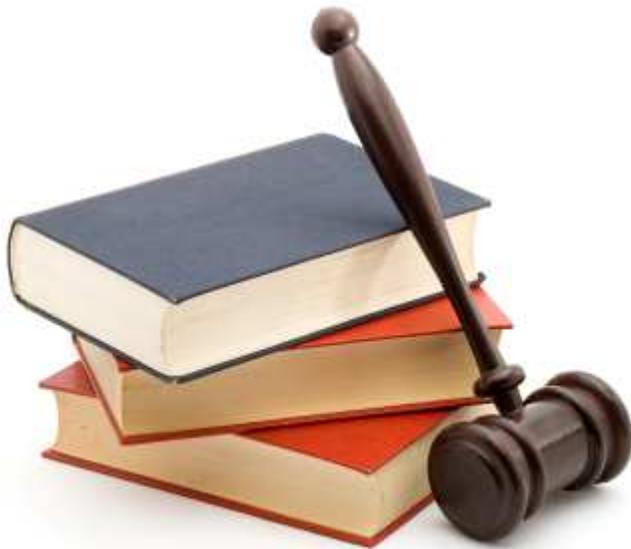
❑ En España, el año 1983, se pusieron en marcha los préstamos participativos. Tenía por finalidad ofrecer a los sectores empresariales acogidos a **planes de reconversión o reindustrialización** un instrumento de financiación especialmente ventajoso para el prestatario, en sus aspectos jurídico privados, contables y fiscales.

❑ En 1995 se reguló otra vez el préstamo participativo, en un **ámbito distinto a la reconversión y reindustrialización**, aunque también como instrumento para proporcionar ayudas y subvenciones públicas, estableciéndose incentivos para la utilización del préstamo participativo como instrumento de financiación de las pequeñas y medianas **empresas industriales**.

❑ En 1996 se produjo un cambio sustancial **no se limitaba a ciertos sectores ni tenía por finalidad hacer llegar ayudas y subvenciones públicas**.

# Préstamo participativo

## Regulación legal



Real Decreto **Ley 7/1996, de 7 de junio, de medidas urgentes de carácter fiscal y liberalización de la actividad económica (Art. 20).**

Ley **10/1996, de 18 de diciembre, de medidas fiscales urgentes sobre la corrección de la doble imposición interna intersocietaria y sobre incentivos a la internacionalización de las empresas (disposición adicional segunda).**

# Préstamo participativo

## Punto de partida



Dificultad de acceso a la financiación a largo plazo.

Excesiva dependencia de recursos a corto plazo.

Dificultad de aportar garantías.

**Las entidades que conceden este tipo de herramienta financiera, suelen estar vinculadas a la Administración, debido al elevado nivel de riesgo que comporta este instrumento.**

# Préstamo participativo

## ¿Qué es?



Se tratan de **instrumentos de financiación** intermedios entre el capital (participación en fondos propios) y el préstamo a largo plazo.

Los préstamos participativos son “préstamos en los que se estipula que el prestamista-financiador, además de la remuneración ordinaria a través de intereses, obtiene una **remuneración dependiente de los beneficios obtenidos por el prestatario-financiado**”.

# Préstamo participativo

¿Qué es?



**Dos tipos de intereses**

Dos intereses:

**Interés fijo**, independiente de la actividad de la empresa prestataria

**Interés variable**, determinado en función del beneficio neto, volumen de negocio o cualquier otro elemento que acuerden las partes.

# Préstamo participativo

## Seña identidad



**Un interés fijo:** independiente de resultados y otros indicadores de la empresa.

**Un interés variable:** dependiente de los resultados de la empresa, facturación u otros indicadores empresariales.

Pongamos un **ejemplo:** si usted solicita un préstamo participativo al **13%**, éste constará de un tipo fijo, que puede ser de un **7%**, y de uno variable, situado en un **6%**.

En este caso, si su inversión resulta rentable, pagará la totalidad, es decir, el 13%, pero, si el proyecto no sale adelante, usted estará obligado a sufragar el fijo, aunque no el variable y este riesgo lo asumirá la entidad.

# Préstamo participativo

## Principales características



- Fuente de financiación **a largo plazo**, de entre cinco y diez años.
- La entidad prestamista percibe un **interés variable** determinado en función de la evolución de la actividad de la empresa prestataria. A su vez se puede acordar un **interés fijo** con independencia de la evolución de la actividad.
- Las partes contratantes pueden acordar una cláusula penalizadora para el caso de **amortización anticipada del capital**. En cualquier caso, dicha amortización anticipada debe compensarse con **fondos propios**.

# Préstamo participativo

## Principales características



- El prestatario sólo podrá amortizar anticipadamente el préstamo participativo si dicha amortización se compensa con una ampliación de igual cuantía de sus **fondos propios**.
- Préstamos **subordinados**: en orden a la prelación de créditos se situarán después de los acreedores comunes.
- Se consideran **patrimonio contable** a los efectos de reducción de capital y liquidación de sociedades, previstas en la legislación mercantil.
- De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, todos los intereses pagados **son deducibles del IS**.

# Préstamo participativo

## Elementos que aporta frente....

**préstamo  
tradicional**



Plazos de **amortización y carencia más amplios**

Respeto más los **ciclos económicos** de las empresas, acomodando el pago a los resultados de las mismas.

Por su carácter subordinado, **es asimilable a los recursos propios** de la empresa a la hora de valorar su solvencia financiera.

La **única garantía** exigida es la solvencia del proyecto empresarial y del equipo gestor.

# Préstamo participativo

## Elementos que aporta frente....

**Capital**  
**Riesgo**



**No se interfiere en la propiedad de la empresa.** El préstamo posibilita la financiación de la empresa sin la participación de terceros en la gestión y control de la misma.

Los intereses son fiscalmente deducibles

**Se eliminan los procesos de valoración y desinversión**

# Préstamo participativo

## Ventajas



- ✓ Está diseñado para financiar los proyectos empresariales en las diferentes etapas de vida de las empresas.
- ✓ La **cuantificación de los intereses se condiciona a los resultados empresariales.**
- ✓ Adecua el pago de intereses en función de la evolución de la empresa
- ✓ Los **gastos financieros** (intereses y comisiones de apertura y cancelación, en su caso) son fiscalmente **deducibles** de la base imponible del Impuesto sobre Sociedades.

# Préstamo participativo

## Ventajas



- ✓ Evita la cesión de la propiedad de la empresa
- ✓ Evita la participación de terceros en la gestión
- ✓ Evita la posible entrada de socios hostiles
- ✓ Refuerzan la estructura financiera de la empresa. Consideración patrimonio neto.
- ✓ El carácter subordinado permite incrementar la capacidad de endeudamiento.
- ✓ Plazo de amortización y carencia más elevados

# Préstamo participativo



---

**E N I S A**

# Préstamo participativo

## ENISA

**Enisa**  
**Empresa Nacional**  
**de Innovación**

**Pº Castellana 216**  
**Planta 16**  
**28046 Madrid**

**T 91 570 8200**  
**[info@enisa.es](mailto:info@enisa.es)**

ENISA es una empresa pública –dependiente del **Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa**– que, desde 1982, participa activamente en la financiación de proyectos empresariales viables e innovadores.

Dentro de su actividad, en los últimos años, ENISA ha utilizado el préstamo participativo como fórmula de financiación para las PYME.

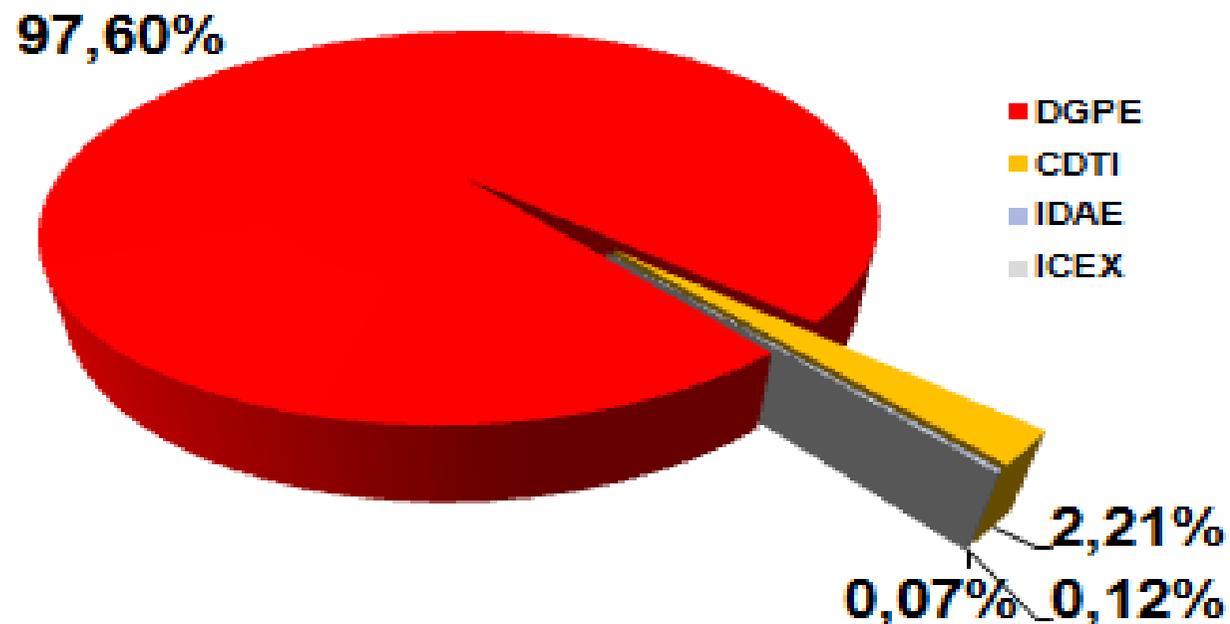
**Participa directamente en ECR y cofinancia con  
Redes de Business Angels.**

# Préstamo participativo

ENISA

## Composición accionarial de ENISA

Capital social: 149,5 millones de euros



# Enisa en cifras

**3.491**  
préstamos

**603,9**<sub>MM</sub>

2013      809 operaciones    102 MM  
2014      98,3 MM disponibles

ENISA representa el 89,1% del total de préstamos participativos en España y un 74,7% del volumen de inversión.



# casos de éxito



ANTONIO MIRO



KUBIWIRELESS



TELEMEDICINECLINIC



privalia

laborsalus



womentalia



v|lex

SCALPERS



y dilo

aïta



IMASTE

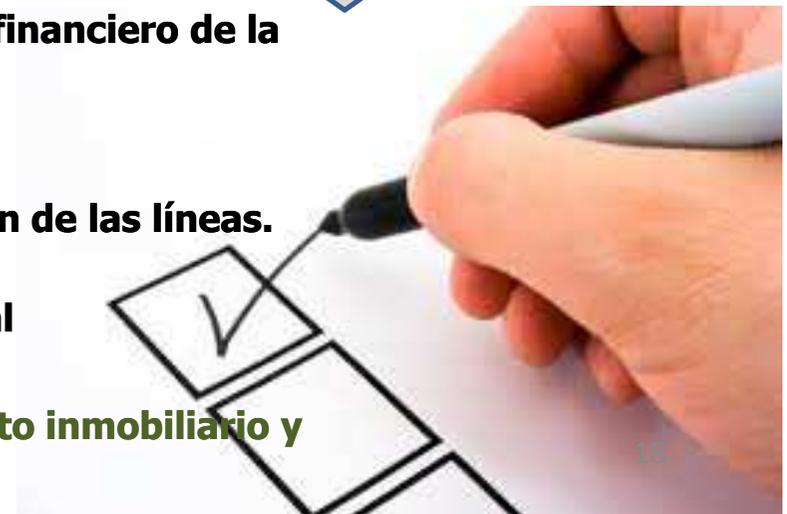


# Préstamo participativo

## Características préstamo participativo de Enisa

- Vencimiento a **largo plazo** (entre 4 y 9 años).
- Periodo de **carencia** (entre 1 y 7 años).
- Tramo de **interés fijo** (Euribor + diferencial)
- Tramo de **interés variable** en función de resultado financiero de la empresa.
- Cuantía desde **25.000 hasta 1.500.000 €** en función de las líneas.
- Posibilidad de **cancelación** anticipada total o parcial
- Válidos para todos los sectores de actividad, **excepto inmobiliario y financiero**, y para todo el territorio nacional.

Los fondos se reciben una vez firmada la póliza de crédito ante Notario



# Préstamo participativo

## ¿Cómo se calcula el interés variable?

$$\text{Tipo variable} = \left( \frac{\text{Resultados del ejercicio antes de impuestos}}{\text{Fondos propios medios}} \times 100 \right) - \text{Tipo de interés fijo aplicado}$$

- ❑ En el supuesto de que este porcentaje resultase negativo, se considerará como tipo cero.
- ❑ En ningún caso, el tipo del segundo tramo o variable excederá de un máximo (porcentaje a determinar cada año).



# Préstamo participativo

## ¿Ejemplo de cálculo?

Supuesto simplificado para un tipo fijo de Euribor al 0,5% más 3% de diferencial, y un tipo variable máximo del 8%.

- ❑ **Importe del préstamo: 100.000 €.**
- ❑ **Fondos Propios a inicio de ejercicio x (Capital + Prima + Reservas + Resultado del ejercicio x-1) = 250.000 €.**
- ❑ **Fondos Propios a final del ejercicio x, (Capital + Prima + Reservas + Resultado del ejercicio x-1) = 300.000 €.**
- ❑ **Fondos Propios medios =  $(250.000 \text{ €} + 300.000 \text{ €}) / 2 = 275.000 \text{ €}.$**
- ❑ **Resultado antes de impuestos del ejercicio x = 24.750 €.**
- ❑ **Tipo de interés variable (fijado en póliza de préstamo) = máximo 8%.**
- ❑ **Rentabilidad =  $24.750 \text{ €} / 275.000 \text{ €} = 0,090 \times 100 = 9\%.$**
- ❑ **Tipo de interés fijo (Euribor anual 0,5% + 3% fijado en póliza de préstamo) = 3,5%.**
- ❑ **Interés variable final =  $9\% - 3,5\% = 5,5\%.$  Por tanto el interés variable del préstamo sería el 5,5% de 100.000 € = 5.500 €.**



# Préstamo participativo

## ¿Cómo se liquida?

Con carácter general, el 15 de noviembre.

**Si ejercicio contable coincide con el año natural:**

Remitir a ENISA, antes del **30 de septiembre:**

- una copia de las cuentas selladas por el Registro Mercantil
- copia del informe de auditoría externo.

**Si ejercicio contable no coincide con el año natural:**

▪ liquidará a los **diez meses del cierre del ejercicio contable.**

Remitir a ENISA, en el plazo máximo de **nueve meses** desde el cierre del ejercicio contable:

- copia de las cuentas selladas por el Registro Mercantil
- una copia de del informe de auditoría externo.

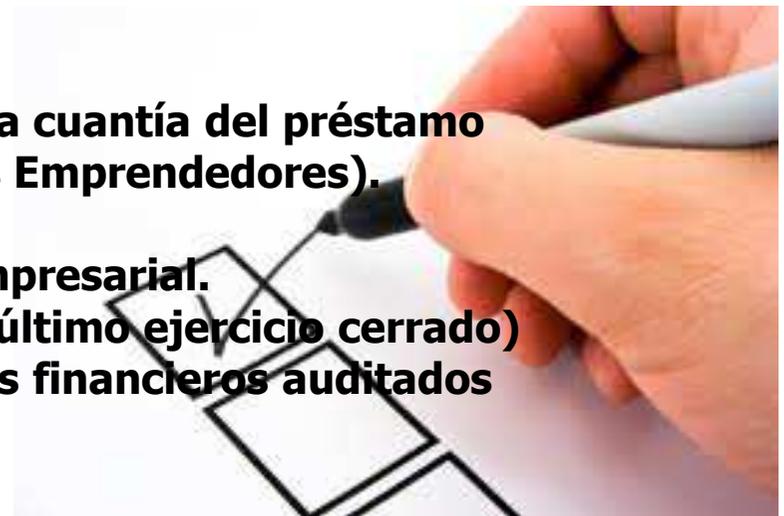
Si no se presenta documentación en plazo: liquidación al tipo máximo



# Préstamo participativo

## Requisitos para acceder a la financiación de ENISA

- Ser PYME conforme a la definición de la UE y estar constituida como sociedad mercantil.
- Cualquier sector de actividad, excepto el inmobiliario y financiero.
- Empresas que tengan su actividad principal y domicilio social en el territorio nacional.
- Será necesario que prevean la cofinanciación de las necesidades financieras asociadas al proyecto empresarial.
- Modelo de negocio innovador/novedoso o con claras ventajas competitivas.
- Estructura financiera equilibrada.
- Nivel de fondos propios como mínimo igual a la cuantía del préstamo solicitado a ENISA (excepto línea ENISA Jóvenes Emprendedores).
- Profesionalidad en la gestión.
- Viabilidad económica y técnica del proyecto empresarial.
- Cuentas depositadas en el Registro Mercantil (último ejercicio cerrado) o, en caso de que la empresa se auditara, estados financieros auditados externamente (del último ejercicio cerrado).



# Préstamo participativo

creación



## Línea ENISA Jóvenes Emprendedores

Dirigida a dotar de financiación a pymes de reciente constitución, creadas por emprendedores de hasta 40 años.

## Línea ENISA Emprendedores

Línea dirigida a apoyar financieramente a pymes de reciente constitución, promovidas por emprendedores sin límite de edad.

crecimiento



## Línea ENISA Competitividad

Dirigida a financiar proyectos empresariales enfocados a la expansión y mejora competitiva.

consolidación



## Línea ENISA Mercados Alternativos

Dirigida a financiar proyectos que busquen capitalización y/o deuda a través del MAB o el MARF.

## Línea ENISA Fusiones y Adquisiciones

Su objetivo es financiar proyectos empresariales que contemplen una operación societaria, que conlleve claras ventajas competitivas.



## Línea Aeronáutica

Línea de financiación dirigida a pymes de los sectores aeronáutico y aeroespacial o sectores auxiliares o conexos.

## Línea Agenda Digital

Línea de financiación dirigida a favorecer la aparición de ideas empresariales innovadoras con fuerte componente tecnológico.

# Préstamo participativo

## Línea Jóvenes Emprendedores



Dotar de los recursos financieros necesarios a las **pymes de reciente constitución**, creadas por jóvenes, para que puedan acometer las inversiones que precisa el proyecto en su **fase inicial**.



Jóvenes emprendedores que quieren crear su empresa

# Préstamo participativo

## Línea Jóvenes Emprendedores



### Inversiones financiadas:

- Adquisición de activos fijos.
- Activo circulante necesario para el desarrollo de la empresa.

# Préstamo participativo

## Línea JE: Requisitos



- Ser **pyme** conforme a la definición de la UE
- Tener **personalidad jurídica** (sociedad mercantil)
- y estar constituida como sociedad mercantil, como máximo en los **24 meses anteriores a la solicitud.**
- Actividad principal y domicilio social en el **territorio nacional.**
- Modelo de **negocio innovador/novedoso** ó con claras ventajas competitivas.
- No** estar enmarcada en el sector **inmobiliario o financiero.**

# Préstamo participativo

## Línea JE: Requisitos



- La mayoría del capital tiene que ser ostentada por personas físicas con una **edad máxima no superior a 40 años.**
- Aportaciones mínimas de socios vía capital/fondos propios: al menos **50% del préstamo concedido.**
- Viabilidad **técnica y económica** del proyecto empresarial.
- Cuentas, depositadas en Registro Mercantil,** del último ejercicio cerrado.

# Préstamo participativo

## Línea JE: Características



- Importe mínimo: **25.000 €**
- Importe máximo: **75.000€**
- Para la determinación del importe se valorará, entre otros factores, el **nivel de fondos propios y la estructura financiera de la empresa.**
- El tipo de interés se aplicará en dos tramos:
  - Primer tramo: **Euribor + 3,25%** de diferencial.
  - Segundo tramo: hasta un **6%** máximo adicional en función de la rentabilidad financiera de la empresa.
- Comisión apertura: **0,5%**.
- Vencimiento: máximo **4 años**.
- Carencia del principal: **1 año**.
- Comisión amortización anticipada
- Amortización mensual de **intereses y principal**.
- Sin garantías
- Aportación socios: **50%** préstamo concedido

# Préstamo participativo

## Línea Emprendedores



Apoyar financieramente en las primeras fases de vida a las PYME promovidas por emprendedores, sin límite de edad, para que acometan las inversiones necesarias y lleven a cabo su proyecto.



Emprendedores que quieran crear empresas con una ventaja competitiva clara

# Préstamo participativo

## Línea Emprendedores



### Inversiones financiadas:

- Adquisición de activos fijos.
- Activo circulante necesario para el desarrollo de la empresa.

# Préstamo participativo

## Línea JE: Requisitos



- Ser **pyme** conforme a la definición de la UE
- Tener **personalidad jurídica** (sociedad mercantil)
- y estar constituida como sociedad mercantil, como máximo en los **24 meses anteriores a la solicitud.**
- Actividad principal y domicilio social en el **territorio nacional.**
- Modelo de **negocio innovador/novedoso** ó con claras ventajas competitivas.
- No** estar enmarcada en el sector **inmobiliario o financiero.**

# Préstamo participativo

## Línea Emprendedores: Requisitos



- Cofinanciación** de las necesidades financieras asociadas al proyecto empresarial
- Nivel de **fondos propios**, como mínimo, igual a la cuantía del préstamo solicitado a ENISA.
- Estructura **financiera** equilibrada.
- Profesionalidad** en la gestión.
- Viabilidad técnica y económica** del proyecto empresarial.
- Cuentas depositadas en **Registro Mercantil** del último ejercicio cerrado

# Préstamo participativo

## Línea JE: Características



- **Importe mínimo: 25.000 €**
- **Importe máximo: 300.000€**
- **Para la determinación del importe se valorará, entre otros factores, el nivel de fondos propios y la estructura financiera de la empresa.**
- **El tipo de interés se aplicará en dos tramos:**
  - **Primer tramo: Euribor + 3,75% de diferencial.**
  - **Segundo tramo: hasta un 8% máximo adicional en función de la rentabilidad financiera de la empresa.**
- **Comisión apertura: 0,5%.**
- **Vencimiento: máximo 6 años.**
- **Carencia del principal: 2 años.**
- **Comisión amortización anticipada**
- **Amortización trimestral de intereses y principal.**
- **Sin garantías**

# Préstamo participativo

## Modelos de póliza



Modelo de Póliza: Línea Jóvenes Emprendedores



Modelo de Póliza: Línea Emprendedores

# Préstamo participativo

## Documentación



- ❑ **Solicitud de préstamo.**
- ❑ **DNI del solicitante/s.**
- ❑ **Documento acreditativo representación legal.**
- ❑ **Currículum vitae de los promotores.**
- ❑ **Fotocopia Modelo 036 – Declaración censal de alta.**
- ❑ **Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil.**
- ❑ **Plan de empresa.**
- ❑ **Documento de domiciliación bancaria y certificado de titularidad de cuenta bancaria.**
- ❑ **CIF de la sociedad.**
- ❑ **Certificado de estar al corriente en los pagos con Seguridad Social.**
- ❑ **Certificado de estar al corriente en los pagos con la AEAT a efectos de contratar con el sector público en todo caso.**

# Préstamo participativo

## Plan de Empresa



### ➤ REQUISITOS MÍNIMOS:

- **Inclusión de aspectos innovadores, relacionados con el producto y/o servicio de la sociedad, su producción comercialización, gestión, etc.**
- **Producto, mercado, competencia, plantilla estimada (incluyendo socios)...**
- **Cuentas históricas del último año (empresas con 6 meses de actividad).**
- **Plan de inversión y financiación a cuatro años.**
- **Previsión de resultados a cuatro años.**
- **Cash flow previsional a cuatro años.**

# Préstamo participativo

## Otra documentación



### ➤ REQUISITOS MÍNIMOS:

- Balances a cuatro años (no obligatorio).
- Justificación del capital de la sociedad y de las ampliaciones del mismo.
- Justificación de las aportaciones de los socios (facturas).
- Fotocopia de facturas proforma o presupuestos que justifiquen la inversión.
- En su caso, contrato de arrendamiento del local/es donde se desarrolla la actividad o borrador del mismo.

# Préstamo participativo

## Operativa para la solicitud

Exclusivamente a través del **Portal del Cliente en [www.enisa.es](http://www.enisa.es)**

- Registro en el Portal del Cliente
- Complimentar y enviar solicitud y enviar documentación a través Portal
- La solicitud de financiación deberá estar cumplimentada en su totalidad, rellenando todos sus campos.

**No se iniciará el estudio de ningún expediente incompleto. El expediente incompleto quedará anulado, transcurridos 30 días desde la solicitud de financiación.**

**Realizados estos pasos, finaliza el proceso de admisión y se inicia el análisis de la solicitud.**

**Si fuera necesario, ENISA se pondrá en contacto con el interesado para solicitarle información complementaria o cualquier otra aclaración.**

**Una vez analizada la documentación remitida, ENISA le comunicará la resolución de la solicitud.**



# Préstamo participativo

## Tramitación presentada la solicitud

- ❑ Si documentación completa: Área de análisis
- ❑ Finalizado el análisis, se comunicará a la empresa el rechazo o la concesión del préstamo y las condiciones especiales si las hubiere, así como la documentación que habrá de aportar para la firma ante notario de la póliza de préstamo.

## Proceso de análisis

- ❑ Evaluación de carácter experto, de los aspectos cualitativos y cuantitativos del plan
- ❑ Asignación de un nivel de **rating** que refleje la opinión de ENISA sobre la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones y al desarrollo de su proyecto empresarial.

Variables cualitativas y cuantitativas:

- Producto/demanda/mercado.
- Accionistas/gerencia.
- Rentabilidad.
- Solvencia.
- Generación de recursos.
- Acceso al crédito.



# Préstamo participativo

## Otras curiosidades

❑ Las solicitudes pueden ser presentadas las 24 horas, los 7 días de la semana y los 365 días del año.

❑ No es necesario esperar a que se abran las líneas. El proceso de admisión de solicitud de préstamos está abierto todo el año.

❑ Tiempo de evaluación medio de los proyectos es de unos **60 días** a partir de que la empresa haya **remitido TODA LA INFORMACION RELATIVA A LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN**, incluyendo la información complementaria que se le haya podido solicitar en el transcurso de la fase de análisis.

Este plazo general está sujeto a la disponibilidad de los fondos asignados a ENISA por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo para cada ejercicio presupuestario, condicionando el tiempo de respuesta.

Agotados los fondos, las solicitudes pendientes pasarán al ejercicio siguiente.

